

Sala Plena de lo Contencioso Administrativo
Secretaría General
Consejo de Estado

AVISO SECRETARÍA GENERAL SALA PLENA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CONSEJO DE ESTADO

Control inmediato de legalidad

Rad: 11001031500020230487500

Asunto: Control inmediato de legalidad de la Resolución 1374 del 4 de septiembre de

2023, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social

C.P. Dr. Luis Alberto Álvarez Parra

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintiséis (26) de septiembre de 2023, se informa a la comunidad en general que, mediante la referida providencia, se dispuso:

«Avocar conocimiento, en sede del medio de control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 del CPACA, de la Resolución 1374 de 4 de septiembre de 2023 proferida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social «[p]or la cual se establece los territorios para la gestión en salud, la adaptación del aseguramiento, el procedimiento y pago de los equipos de salud territoriales, el procedimiento de giro directo en el departamento de La Guajira y se dictan otras disposiciones», con base en las consideraciones de esta providencia. En consecuencia, disponer, de acuerdo con lo previsto en los artículos 185 y 186 del mismo estatuto procesal:

- 1. Notificar personalmente, a través de mensaje dirigido al buzón de correo electrónico dispuesto para recibir notificaciones judiciales, conforme a lo establecido en los artículos 197 y 199 del CPACA, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, a los siguientes sujetos procesales:
- a. Ministro de Salud y de la Protección Social.
- b. Director general de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
- c. Agente del Ministerio Público.
- 2. Correr traslado, por el término de diez (10) días, según lo establecido en el artículo 185 del CPACA, en concordancia con el artículo 199 ibidem, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.
- 3. Advertir al ministro de Salud y de la Protección Social que, durante el término de traslado, deberá allegar el expediente administrativo que contenga los antecedentes de la de la Resolución 1374 de 4 de septiembre de 2023 y las demás pruebas que tenga en su poder y pretenda hacer valer en el proceso; el incumplimiento de este deber legal constituye falta disciplinaria gravísima del funcionario encargado del asunto, en concordancia con el parágrafo 1.º del artículo 175 del CPACA.
- 4. Informar a la comunidad en general, mediante aviso publicado en la página web de la corporación o cualquiera de los medios virtuales que estén a disposición de la Secretaría General, por el término de diez (10) días, durante los cuales cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar la legalidad de la Resolución 1374 de 4 de septiembre de 2023, de conformidad con el numeral 2.º del artículo 185 del CPACA.
- 5. Vencido el término anterior, correr traslado al agente del Ministerio Público por el término de diez (10) días, para que rinda concepto, por escrito, sobre la legalidad de la Resolución 1374 de 4 de septiembre de 2023, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.º del artículo 185 del CPACA.
- 6. Invitar, a través de los correos institucionales que aparecen en sus respectivos portales web, a las Facultades de Derecho de la Universidad Nacional y de la Universidad Libre, para que, si a bien lo tienen, se pronuncien por escrito sobre la legalidad de la Resolución 1374 de 4 de septiembre de 2023, dentro del término de traslado al agente del Ministerio Público, de conformidad con lo previsto en el numeral 3.º del artículo 185 del CPACA.
- 7. Informar, por conducto de la Secretaría General, que las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, conceptos, pruebas documentales y demás documentos dirigidos al Despacho sustanciador con ocasión del presente proceso, se recibirán en el correo electrónico de la Secretaría General del Consejo de Estado: secgeneral @consejoestado.ramajudicial.gov.co»





Por lo anterior y con fundamento en lo previsto en el numeral 2 del artículo 185 del C.P.A.C.A. se fija el presente aviso por diez (10) días, término durante el cual los ciudadanos podrán intervenir para defender o impugnar la legalidad del acto administrativo objeto de análisis. Los escritos podrán ser remitidos al correo electrónico: secgeneral@consejodeestado.gov.co.

El presente aviso se fija en Bogotá, D. C. a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Diana Lucía Sánchez Serna Secretaria general